



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 15 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0242-2021-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0230-2021-A-MPC-CHIVAY de fecha 25 de noviembre de 2021; Memorandum N° 081-2021-MPC-CHIVAY de Despacho de Alcaldía de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que gozan de autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, existen espacios creados para promover el derecho a la participación vecinal en el desarrollo local, como órganos consultivos y de coordinación que todo gobierno local debe de promover y fortalecer. Es necesario concertar propuestas para abordar temas específicos de la agenda pública provincial que compete a todos los distritos de la provincia de Caylloma;

Que, la conformación del Consejo de Desarrollo de Cuencas de la Provincia de Caylloma, a través de la interacción con los alcaldes distritales, fortalece la participación activa de organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, organizaciones de productores gremios empresariales, universidades, vecinos organizados y asociaciones culturales, entre otras, en el desarrollo local;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0230-2021-A-MPC-CHIVAY de fecha 25 de noviembre de 2021, se designa al Ing. José Antonio Quispe Ochoa, (E)Gerente de Desarrollo Económico como secretario técnico del consejo de desarrollo de la provincia de Caylloma;

Que, con Memorandum N° 081-2021-MPC-CHIVAY de Despacho de Alcaldía se dispone dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0230-2021-A-MPC-CHIVAY, y designar a partir de la fecha al Gerente de Servicios Sociales y Comunales a fin de que asumir la Secretaría Técnica del Comité de Desarrollo de la Provincia de Caylloma;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al LIC. ELOY GUSTAVO ZEGARRA ARENAS, Gerente de Servicios Sociales y Comunales como SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA, a fin de que pueda coordinar la agenda de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Cuencas para el Desarrollo de la Provincia de Caylloma; representar al presidente del CCDC en todo tipo de reuniones en instituciones públicas y privadas cuando lo disponga; y brindar acompañamiento técnico al presidente del Concejo de Desarrollo de Cuencas de la provincia de Caylloma en tema de gobernanza del territorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución al designado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0230-2021-A-MPC-CHIVAY y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Yich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

